CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Noviembre 03 de 2023

Señor
CESAR AUGUSTO VAQUIRO ARTEAGA
C.C No. 17.266.930 de Villavicencio (Meta)
R.L ACCOMMODARTE S.A.S
Nit No. C.C No. 17.345.589 de Villavicencio (Meta)
Carrera 22 No. 11-82
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-042-2023

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA HACIA EL ACCESO DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL- META**.

2. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($24.862.800) MLCTE**, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN					
1.1	Botella de agua sin gas de 300 ml x 24 unidades	Paca	90	$ 21.900	$ 1.971.000
1.3	Suministro de alimentos tipo Refrigerio compuesto de: *Pastel u Hojaldre de pollo, y/o empanada de pollo o carne, y/o sándwich (jamón o pollo desmechado, lechuga, tomate),y/o arepa rellena de pollo o carne de 200g * bebida de 400 ml (tipo gaseosa o jugo) El refrigerio deberá venir en empaque individual que garantice la higiene y la salud, en los días, horarios y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	300	$ 11.700	$ 3.510.000
	Subtotal Refrigerios e Hidratación				**$ 5.481.000**
2. LOGÍSTICA Y MOBILIARIO					
2.1	Alquiler, montaje y desmontaje de Mesa plástica cuadrada con la siguiente medida: 85,6 cm, Ancho: 85,6 cm, Alto 76,5 cm, entregadas y recogidas en los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	200	$ 3.900	$ 780.000
2.2	Alquiler, montaje y desmontaje de Sillas plásticas sin descansa brazos, con las siguientes medidas: Largo: 54.2 cm. Ancho: 55.5 cm y alto: 74.5 cm. Puestas	Unidad	1000	$ 1.700	$ 1.700.000

	en sitio, entregadas y recogidas en los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.				
2.3	Horas De Perifoneo Área Urbana del municipio (Automóvil Con Inversor 500 W, Consola Mezcladora Pro Audio Mix-8 8ch / Usb / Bluetooth, Reproductor Cd-Usb, Cabinas Pasivas Jbl, Micrófono)- (En los días y horarios designados por el supervisor del contrato).	Hora	24	$ 49.000	$ 1.176.000
2.4	Alquiler, Montaje y desmontaje de sonido profesional activo digital: compuesto por 2 cabinas activas de 15 pulgadas 1000 Watts-500 rms cada una consola de 8 canales, 1 micrófono inalámbrico PRODJ, 2 luces de 54 led, computador portátil Incluye traslado e instalación en el lugar del evento. (extensiones)Prever conexión eléctrica de los lugares a realizar el evento.	Unidad	2	$ 613.000	$ 1.226.000
			Subtotal Logística y Mobiliario		**$ 4.882.000**
3. SUMINISTRO					
3.1	Pendón impresión en lona banner full color, con diseño, medida 1,80 x 80 centímetros. Puestos e instalados en el lugar del evento, en los días, horarios y diseños suministrados por el supervisor.	Unidad	2	$ 145.000	$ 290.000
3.2	Pasacalle de 1 metro x 5 metros en lona banner full color. Puestos e instalados en el lugar del evento, en los días, horarios y diseños suministrados por el supervisor.	Unidad	2	$ 371.000	$ 742.000

3.3	Bolígrafo retráctil color negro caja x 12	Caja	12	$ 32.000	$ 384.000
3.4	Stikers de seguridad con holograma de 70 mm x 10mm, con impresión en negro, colores dorado y plateado, con presentación en rollo x 5000 unidades	Unidad	24000	$ 325	$ 7.800.000
3.5	Kit Sello Flechador, almohadilla, tinta	Unidad	80	$ 49.500	$ 3.960.000
3.6	Caja x 10 Unid. Resma de papel blanco de 8,5" x11"-75g/m2x500, hojas tamaño carta	Unidad	1	$ 272.903	$ 272.903
3.7	Caja x 10 Unid. Resma de papel blanco de 21,6 x 33cm/8,5 pulgadas, hojas tamaño Oficio	Unidad	1	$ 284.900	$ 284.900
Subtotal Suministro					**$ 13.733.800**
4. POLIZAS Y PLAN DE CONTINGENCIA					
4.1	Plan de contingencia: incluye elaboración del documento, póliza, ambulancia y primeros auxilios (Defensa civil o bomberos) para cubrir todas las actividades a realizarse en el municipio de Cumaral - Meta.	Unidad	1	$ 766.666	$ 766.000
			Subtotal plan de Contingencia		**$ 766.000**
				VALOR TOTAL	**$ 24.862.800**

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 813 de fecha: 17 de octubre de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Artículo 40.01.1400.007-2022502260008-1.2.3.1.16. Proyecto: Saneamiento y titulación de bienes fiscales en zona urbana y rural del municipio de Cumaral . Fuente: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de la ejecución del objeto contractual será de OCHO (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la

terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. **FORMA DE PAGO** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -c) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. El pago se realizará con acta de terminación..

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor en cuanto a tiempo, modo y lugar
7.2 Suministrar los refrigerios, según indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
7.3 Suministrar el agua según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
7.4 Velar, controlar y vigilar que los alimentos y bebidas suministradas cumplan con las condiciones nutricionales, de calidad, salubridad e higiene, exigidas por la normatividad vigente.
7.5 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.6 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.7 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7.8 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
7.9 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7.10 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993

8. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Aprobar las garantías exigidas.

10. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Planeación o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. **PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las

multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

17.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el

valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.2 **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.3 **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

17.4 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-042-2023 referido, se firma hoy tres (03) de octubre de 2023 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Marleny Soler Gutierrez
CARGO	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		